Para despachos de oficio, quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.**

Mas papeles que presenta [illegible] para el primer ayuntamiento a [illegible] acordado en el cavildo ordinario de seis de mayo de mil y seiscientos y sesenta y quatro años = [illegible] Franco Ximenez =

Informe

[illegible] de lo acordado por V.S. en el cavildo ordinario que se celebro el dia seis deste presente mes y año con acuerdo del licenciado don Gonzalo de Valle Nuevo abogado de los Reales Consejos [illegible] de la villa de [illegible] deste Reyno, e por visto la [illegible] presentaba por [illegible] ganada en contradictorio juicio con el señor fiscal de Su Magestad [illegible] de la villa [illegible] Francisco [illegible] su abuelo y [illegible] su hermano [illegible] fueron de la dicha villa y la sentencia en que se mando despachar la Real Provision por la qual parece fueron declarados por cavalleros hijosdalgo y las informaciones y testimonios que la acompañan por donde consta que [illegible] hijo del dicho Francisco [illegible] que gano la Real Provision y padre del dicho [illegible] que la presenta [illegible] citan [illegible] por cavalleros hijosdalgo en padrones [illegible] en la ciudad de Cuenca villa de [illegible] y que tiene justificado bastantemente su filiacion y nos parece que siendo V.S. servido le puede hacer merced de mandarle empadronar como lo pide por cavallero hijodalgo y ponerlo en la lista de los demas desta ciudad salvo el [illegible]